



Instituto Tecnológico Superior de Ébano S.L.P.

Ébano, S.L.P., 09/enero/2026

Oficio DG/EXT-040/2025-2026

Asunto: ENTREGA DE INFORME U079

MTRO. RAMÓN JIMENEZ LÓPEZ  
DIRECTOR GENERAL DEL TECNM  
PRESENTE

Me es grato dirigirme a usted y a través del presente me permito realizar la entrega del Tercer informe trimestral del Instituto Tecnológico Superior de Ébano, S.L.P., correspondiente al Programa Presupuestario U079 Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior (Tipo Superior), para el ejercicio fiscal 2025, de acuerdo al numeral XV. Seguimiento a los proyectos y recursos asignados de los Criterios Generales del referido programa.

Sin otro particular, agradezco la atención al presente y le envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE  
*Excellencia en Educación Tecnológica*

ING. TERESITA GUEVARA DEL ANGEL  
DIRECTORA GENERAL

SECRETARIA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
GOBIERNO DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ  
INSTITUTO TECNOLÓGICO  
SUPERIOR DE EBANO, S.L.P.  
EST. 24ET0005F

ccp. Archivo



**2026**  
año de  
**Margarita  
Maza**

"2026, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí".

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR  
DE EBANO, S.L.P.



Manuel Gómez Morín s/n colonia Aviación, Ébano, San Luis Potosí, C.P. 79140  
Tel. (845) 263-2740 // WhatsApp institucional: (845) 102-3389  
Email: dir\_debano@tecnm.mx // Página web: ebano.tecnm.mx


**Programa presupuestario "Expansión de la Educación Media Superior y Superior (Educación Superior), para el ejercicio fiscal 2025"**

Nombre del proyecto:

Celdas de Manufactura

**PROYECTO DIRIGIDO A:**

Modalidad 1. Ampliación de nueva(s) escuelas, planteles o unidades foráneas:	Modalidad 2.a) Creación de nuevos programas educativos	Modalidad 2. b) Incremento de Matrícula en Programas Educativos de TSU, Profesionalizado y Licenciatura que aún no cuentan con al menos una generación de egresados (programas de reciente creación)	Modalidad 3. Proyectos de Equipamiento	✓
--	--	--	--	---

Fecha de entrega de los recursos	28/08/2025
----------------------------------	------------

Avance financiero (pesos)		Avance físico
Monto ejercido al cuarto trimestre 2025	2,218,358.96	31.59%
Intereses generados a la fecha	533.40	0.00%

**Costo total del Proyecto 2025 (Por rubro)**

Obra (pesos)	Programa Educativo (pesos)	Equipamiento (pesos)	Total (pesos)
		\$ 7,008,000.00	\$ 7,008,000.00

**Meta Académica del proyecto:**

A través del programa, se apoyarán 1 programa educativo, por lo que para el ciclo 2026-2027 la institución incrementará su matrícula en 25 % estudiantes; esto es, la institución pasará de 284 estudiantes del ciclo escolar 2024-2025 a 355 , en el ciclo escolar 2025-2026 y 426 estudiantes en el ciclo escolar 2026-2027.

**Documentación comprobatoria (Carpeta en OneDrive)**

**EQUIPAMIENTO**

Número de Meta	Número de Acción	Descripción	Concepto	Costo unitario \$	Cantidad requerida	Unidad de medida	Recurso solicitado 2025	Justificación	Fecha programada para conclusión de la acción	No. de Contrato	Fecha de entrega del bien	No. de Factura con CFDI	Monto ejercido del bien con IVA (pesos)	No. de Acta de entrega	
1.1,1.2, 1.3	1.1, 1.2, 1.3	Robot colaborativo, PLC y sensores	Celda de manufactura	1,508,000.00	1	Una unidad	1,508,000.00	La adquisición de un robot colaborativo, un PLC y sensores permitirá optimizar los procesos industriales mediante la automatización de tareas repetitivas, mejorando la eficiencia, precisión y seguridad. Estas tecnologías facilitarán la integración de sistemas, reduciendo tiempos de producción, costos operativos y minimizando errores humanos	2025						
1.2 1.3, 4.1, 4.2	4.2, 3.1, 3.2	Equipo de cómputo y software (diseño, automatización)	Celda de manufactura	50,000.00	60	Equipo con Licenciamiento	3,000,000.00	La inversión en software de diseño y automatización permitirá optimizar la planificación, simulación y control de procesos industriales, reduciendo errores y tiempos de desarrollo. Esta herramienta facilitará la creación de modelos precisos, la automatización de tareas críticas y la mejora continua de procesos, aumentando la productividad y garantizando una mejor toma de decisiones basada en datos.	2025	AA-83-W19-924037999-N-18-2025	31/12/2025 AL 26/03/2026	2781		2,008,118.96	0
3.1,3.2,3.3	3.2, 3.3, 4.1	CNC Torno y fresa	Celda de manufactura	2,000,000.00	1	2 equipos	2,000,000.00	La incorporación de un torno y fresa CNC permitirá mejorar la precisión y calidad en la fabricación de piezas, reduciendo desperdicios y tiempos de producción. Esta tecnología facilita la producción flexible y automatizada, adaptándose a diferentes volúmenes de producción, incrementando la eficiencia y competitividad en los procesos industriales.	2025						


**Programa presupuestario "Expansión de la Educación Media Superior y Superior (Educación Superior), para el ejercicio fiscal 2025"**

Nombre del proyecto:

Celdas de Manufactura

2.1 .2.2, 4.1, 4.2, 4.3	1.2, 2.1, 2.2, 4.1, 4.2,	Banda Transportadora	Celda de manufactura	500,000.00	1	1 equipo	500,000.00	La implementación de una banda transportadora permitirá agilizar el traslado de materiales y productos dentro del proceso productivo, reduciendo tiempos muertos, esfuerzos físicos del personal y mejorando el flujo continuo de la línea de producción. Esto contribuirá a más mayor eficiencia, seguridad y organización en la planta, alineándose con los principios de mejora continua y productividad.	2025					
<b>TOTALES</b>													<b>2,008,118.96</b>	

En el marco de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y, en su caso, la ley local respectiva en la materia y demás disposiciones aplicables, las IPES participantes deberán incorporar en su portal oficial web, la información relacionada con el ejercicio de los recursos asignados, la cual deberá coincidir con los reportes trimestrales, dando aviso a cada UR.

<https://ebano.tecnm.mx/3er-informe.pdf>
**Evidencia documental**  
 (Captura de pantalla)

**Observaciones:**

LA FECHA DE ENTREGA DEL EQUIPAMIENTO SE PROGRAMA DEL 31 DE DICIEMBRE 2025 AL 26 DE MARZO 2026. EL MONTO EJERCIDO AL CUARTO TRIMESTRE 2025 ES DE \$2218358.96, QUE CORRESPONDE A LA FACTURA 2781, MAS EL GASTO INDIRECTO A FAVOR DEL INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ DEL 3% DEL IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO (SE ANEXA CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ITSE-IEFE).

 HÉCTOR JOSÉ GONZÁLEZ MARTÍNEZ  
 SUBDIRECTOR ACADÉMICO  
 (8332051626, acad\_debano@tecnm.mx)

Responsable del proyecto

 TERESITA GUEVARA DEL ÁNGEL  
 DIRECTORA GENERAL  
 (8451077932, dir\_debano@tecnm.mx)  
 Responsable de la IES



**Programa presupuestario "Expansión de la Educación Media Superior y Superior (Educación Superior), para el ejercicio fiscal 2025"**

Número del proyecto:

Código de Manufactura

Nombre del proyecto:

PROYECTO O LÍNEA DE A.					
Código de Manufactura			Avance Básico		
<b>Módulo 1. Análisis de las necesidades y diseño de un sistema tecnológico o un producto tecnológico.</b>			<b>Módulo 2. Implementación de Módulos 1 y Proyectos Educativos de TECU o Proyectos industriales y Empresariales que dan inicio a los mismos (en su primera etapa de implementación) (Programas de incidencia creciente)</b>		
<b>Módulo 3. Creación de nuevos programas estínculos</b>			<b>Avance Básico (pesos)</b>		
Módulo 1. Análisis de las necesidades y diseño de un sistema tecnológico o un producto tecnológico.		20/00/2025	Monto invertido al cuarto trimestre 2025	2,710,300.00	31.0%
			Intereses generados a la fecha	535.40	0.00%
<b>Avance Básico</b>					
<b>Documentación comprobatoria (Capítulo en OneDrive)</b>					
<b>Mátriz Avanzamiento del proyecto</b>					
<p>A través del programa se incrementan los programas educativos, así lo muestra el ciclo 2020-2021 la Institución incrementó su matrícula en 25 %, estableciendo esto es la matrícula inicial 204 en el ciclo escolar 2020-2021 y 206 en el ciclo escolar 2020-2021.</p>					
<b>Costo total del Proyecto 2025 (Peso neto)</b>					
<b>Datos finales</b>		<b>Total general</b>		<b>Equivalente (pesos)</b>	
Programa Educativo 2024		\$ 7,000,000.00	\$ 57,000,000.00		
<b>Costo total del Proyecto 2025 (Peso neto)</b>					
<b>Datos finales</b>		<b>Total general</b>		<b>Equivalente (pesos)</b>	
Programa Educativo 2024		\$ 7,000,000.00	\$ 57,000,000.00		
<b>AVANCE DEL PROYECTO</b>					
Número de Meta	Número de Acción	Descripción	Concepto	Cantidad mínima requerida	Unidad de medida
1.1.1.2. 1.3	1.1.2. 1.3	Código de Manufactura	Código de Manufactura	1,500,000.00	1
1.2.1.3. 4.1.2	4.1.2. 1.3.2	Ensayo de control y software (diseño, autorización)	Línea de Manufactura	50,000.00	60
3.1.2.3.3.2	3.2	Código de Manufactura	Código de Manufactura	2,000,000.00	1
<b>AVANCE DEL EQUIPO</b>					
Número de Meta	Número de Acción	Descripción	Concepto	Cantidad mínima requerida	Unidad de medida
1.2.1.3. 4.1.2	4.1.2. 1.3.2	Ensayo de control y software (diseño, autorización)	Línea de Manufactura	50,000.00	60
3.1.2.3.3.2	3.2	Código de Manufactura	Código de Manufactura	2,000,000.00	1
<b>AVANCE DEL EQUIPO</b>					
Número de Meta	Número de Acción	Descripción	Concepto	Cantidad mínima requerida	Unidad de medida
1.2.1.3. 4.1.2	4.1.2. 1.3.2	Código de Manufactura	Código de Manufactura	2,000,000.00	1
<b>AVANCE DEL EQUIPO</b>					
Número de Meta	Número de Acción	Descripción	Concepto	Cantidad mínima requerida	Unidad de medida
1.2.1.3. 4.1.2	4.1.2. 1.3.2	Código de Manufactura	Código de Manufactura	2,000,000.00	1
<b>AVANCE DEL EQUIPO</b>					
Número de Meta	Número de Acción	Descripción	Concepto	Cantidad mínima requerida	Unidad de medida
1.2.1.3. 4.1.2	4.1.2. 1.3.2	Código de Manufactura	Código de Manufactura	2,000,000.00	1
<b>AVANCE DEL EQUIPO</b>					
Número de Meta	Número de Acción	Descripción	Concepto	Cantidad mínima requerida	Unidad de medida
1.2.1.3. 4.1.2	4.1.2. 1.3.2	Código de Manufactura	Código de Manufactura	2,000,000.00	1
<b>AVANCE DEL EQUIPO</b>					
Número de Meta	Número de Acción	Descripción	Concepto	Cantidad mínima requerida	Unidad de medida
1.2.1.3. 4.1.2	4.1.2. 1.3.2	Código de Manufactura	Código de Manufactura	2,000,000.00	1
<b>AVANCE DEL EQUIPO</b>					
Número de Meta	Número de Acción	Descripción	Concepto	Cantidad mínima requerida	Unidad de medida
1.2.1.3. 4.1.2	4.1.2. 1.3.2	Código de Manufactura	Código de Manufactura	2,000,000.00	1
<b>AVANCE DEL EQUIPO</b>					
Número de Meta	Número de Acción	Descripción	Concepto	Cantidad mínima requerida	Unidad de medida
1.2.1.3. 4.1.2	4.1.2. 1.3.2	Código de Manufactura	Código de Manufactura	2,000,000.00	1
<b>AVANCE DEL EQUIPO</b>					
Número de Meta	Número de Acción	Descripción	Concepto	Cantidad mínima requerida	Unidad de medida
1.2.1.3. 4.1.2	4.1.2. 1.3.2	Código de Manufactura	Código de Manufactura	2,000,000.00	1
<b>AVANCE DEL EQUIPO</b>					
Número de Meta	Número de Acción	Descripción	Concepto	Cantidad mínima requerida	Unidad de medida
1.2.1.3. 4.1.2	4.1.2. 1.3.2	Código de Manufactura	Código de Manufactura	2,000,000.00	1
<b>AVANCE DEL EQUIPO</b>					
Número de Meta	Número de Acción	Descripción	Concepto	Cantidad mínima requerida	Unidad de medida
1.2.1.3. 4.1.2	4.1.2. 1.3.2	Código de Manufactura	Código de Manufactura	2,000,000.00	1
<b>AVANCE DEL EQUIPO</b>					
Número de Meta	Número de Acción	Descripción	Concepto	Cantidad mínima requerida	Unidad de medida
1.2.1.3. 4.1.2	4.1.2. 1.3.2	Código de Manufactura	Código de Manufactura	2,000,000.00	1
<b>AVANCE DEL EQUIPO</b>					
Número de Meta	Número de Acción	Descripción	Concepto	Cantidad mínima requerida	Unidad de medida
1.2.1.3. 4.1.2	4.1.2. 1.3.2	Código de Manufactura	Código de Manufactura	2,000,000.00	1
<b>AVANCE DEL EQUIPO</b>					
Número de Meta	Número de Acción	Descripción	Concepto	Cantidad mínima requerida	Unidad de medida
1.2.1.3. 4.1.2	4.1.2. 1.3.2	Código de Manufactura	Código de Manufactura	2,000,000.00	1
<b>AVANCE DEL EQUIPO</b>					
Número de Meta	Número de Acción	Descripción	Concepto	Cantidad mínima requerida	Unidad de medida
1.2.1.3. 4.1.2	4.1.2. 1.3.2	Código de Manufactura	Código de Manufactura	2,000,000.00	1
<b>AVANCE DEL EQUIPO</b>					
Número de Meta	Número de Acción	Descripción	Concepto	Cantidad mínima requerida	Unidad de medida
1.2.1.3. 4.1.2	4.1.2. 1.3.2	Código de Manufactura	Código de Manufactura	2,000,000.00	1
<b>AVANCE DEL EQUIPO</b>					
Número de Meta	Número de Acción	Descripción	Concepto	Cantidad mínima requerida	Unidad de medida
1.2.1.3. 4.1.2	4.1.2. 1.3.2	Código de Manufactura	Código de Manufactura	2,000,000.00	1
<b>AVANCE DEL EQUIPO</b>					
Número de Meta	Número de Acción	Descripción	Concepto	Cantidad mínima requerida	Unidad de medida
1.2.1.3. 4.1.2	4.1.2. 1.3.2	Código de Manufactura	Código de Manufactura	2,000,000.00	1
<b>AVANCE DEL EQUIPO</b>					
Número de Meta	Número de Acción	Descripción	Concepto	Cantidad mínima requerida	Unidad de medida
1.2.1.3. 4.1.2	4.1.2. 1.3.2	Código de Manufactura	Código de Manufactura	2,000,000.00	1
<b>AVANCE DEL EQUIPO</b>					
Número de Meta	Número de Acción	Descripción	Concepto	Cantidad mínima requerida	Unidad de medida
1.2.1.3. 4.1.2	4.1.2. 1.3.2	Código de Manufactura	Código de Manufactura	2,000,000.00	1
<b>AVANCE DEL EQUIPO</b>					
Número de Meta	Número de Acción	Descripción	Concepto	Cantidad mínima requerida	Unidad de medida
1.2.1.3. 4.1.2	4.1.2. 1.3.2	Código de Manufactura	Código de Manufactura	2,000,000.00	1
<b>AVANCE DEL EQUIPO</b>					
Número de Meta	Número de Acción	Descripción	Concepto	Cantidad mínima requerida	Unidad de medida
1.2.1.3. 4.1.2	4.1.2. 1.3.2	Código de Manufactura	Código de Manufactura	2,000,000.00	1
<b>AVANCE DEL EQUIPO</b>					
Número de Meta	Número de Acción	Descripción	Concepto	Cantidad mínima requerida	Unidad de medida
1.2.1.3. 4.1.2	4.1.2. 1.3.2	Código de Manufactura	Código de Manufactura	2,000,000.00	1
<b>AVANCE DEL EQUIPO</b>					
Número de Meta	Número de Acción	Descripción	Concepto	Cantidad mínima requerida	Unidad de medida
1.2.1.3. 4.1.2	4.1.2. 1.3.2	Código de Manufactura	Código de Manufactura	2,000,000.00	1
<b>AVANCE DEL EQUIPO</b>					
Número de Meta	Número de Acción	Descripción	Concepto	Cantidad mínima requerida	Unidad de medida
1.2.1.3. 4.1.2	4.1.2. 1.3.2	Código de Manufactura	Código de Manufactura	2,000,000.00	1
<b>AVANCE DEL EQUIPO</b>					
Número de Meta	Número de Acción	Descripción	Concepto	Cantidad mínima requerida	Unidad de medida
1.2.1.3. 4.1.2	4.1.2. 1.3.2	Código de Manufactura	Código de Manufactura	2,000,000.00	1
<b>AVANCE DEL EQUIPO</b>					
Número de Meta	Número de Acción	Descripción	Concepto	Cantidad mínima requerida	Unidad de medida
1.2.1.3. 4.1.2	4.1.2. 1.3.2	Código de Manufactura	Código de Manufactura	2,000,000.00	1
<b>AVANCE DEL EQUIPO</b>					
Número de Meta	Número de Acción	Descripción	Concepto	Cantidad mínima requerida	Unidad de medida
1.2.1.3. 4.1.2	4.1.2. 1.3.2	Código de Manufactura	Código de Manufactura	2,000,000.00	1
<b>AVANCE DEL EQUIPO</b>					
Número de Meta	Número de Acción	Descripción	Concepto	Cantidad mínima requerida	Unidad de medida
1.2.1.3. 4.1.2	4.1.2. 1.3.2	Código de Manufactura	Código de Manufactura	2,000,000.00	1
<b>AVANCE DEL EQUIPO</b>					
Número de Meta	Número de Acción	Descripción	Concepto	Cantidad mínima requerida	Unidad de medida
1.2.1.3. 4.1.2	4.1.2. 1.3.2	Código de Manufactura	Código de Manufactura	2,000,000.00	1
<b>AVANCE DEL EQUIPO</b>					
Número de Meta	Número de Acción	Descripción	Concepto	Cantidad mínima requerida	Unidad de medida
1.2.1.3. 4.1.2	4.1.2. 1.3.2	Código de Manufactura	Código de Manufactura	2,000,000.00	1
<b>AVANCE DEL EQUIPO</b>					
Número de Meta	Número de Acción	Descripción	Concepto	Cantidad mínima requerida	Unidad de medida
1.2.1.3. 4.1.2	4.1.2. 1.3.2	Código de Manufactura	Código de Manufactura	2,000,000.00	1
<b>AVANCE DEL EQUIPO</b>					
Número de Meta	Número de Acción	Descripción	Concepto	Cantidad mínima requerida	Unidad de medida
1.2.1.3. 4.1.2	4.1.2. 1.3.2	Código de Manufactura	Código de Manufactura	2,000,000.00	1
<b>AVANCE DEL EQUIPO</b>					

**Programa presupuestario "Expansión de la Educación Media Superior y Superior (Educación Superior), para el ejercicio fiscal 2025"**

Número del proyecto:

Cédula de Manufactura

Cédula de Manufactura									
Número del proyecto:									
Cédula de Manufactura									
Cédula de Manufactura									
Cédula de Manufactura									
Cédula de Manufactura									
Cédula de Manufactura									
Cédula de Manufactura									
Cédula de Manufactura									
Cédula de Manufactura									
Cédula de Manufactura									
Cédula de Manufactura									
Cédula de Manufactura									
Cédula de Manufactura									
Cédula de Manufactura									
Cédula de Manufactura									
Cédula de Manufactura									
Cédula de Manufactura									
Cédula de Manufactura									
Cédula de Manufactura									
Cédula de Manufactura									
Cédula de Manufactura									
Cédula de Manufactura									
Cédula de Manufactura									
Cédula de Manufactura									
Cédula de Manufactura									
Cédula de Manufactura									
Cédula de Manufactura									
Cédula de Manufactura									
Cédula de Manufactura									
Cédula de Manufactura									
Cédula de Manufactura									
Cédula de Manufactura									
Cédula de Manufactura									
Cédula de Manufactura									
Cédula de Manufactura									
Cédula de Manufactura									
Cédula de Manufactura									
Cédula de Manufactura									
Cédula de Manufactura									
Cédula de Manufactura									
Cédula de Manufactura									
Cédula de Manufactura									
Cédula de Manufactura									
Cédula de Manufactura									
Cédula de Manufactura									
Cédula de Manufactura									
Cédula de Manufactura									
Cédula de Manufactura									
Cédula de Manufactura									
Cédula de Manufactura									
Cédula de Manufactura									
Cédula de Manufactura									
Cédula de Manufactura									
Cédula de Manufactura									
Cédula de Manufactura									
Cédula de Manufactura									
Cédula de Manufactura									
Cédula de Manufactura									
Cédula de Manufactura									
Cédula de Manufactura									
Cédula de Manufactura									
Cédula de Manufactura									
Cédula de Manufactura									
Cédula de Manufactura									
Cédula de Manufactura									
Cédula de Manufactura									
Cédula de Manufactura									
Cédula de Manufactura									
Cédula de Manufactura									
Cédula de Manufactura									
Cédula de Manufactura									
Cédula de Manufactura									
Cédula de Manufactura									
Cédula de Manufactura									
Cédula de Manufactura									
Cédula de Manufactura									
Cédula de Manufactura									
Cédula de Manufactura									
Cédula de Manufactura									
Cédula de Manufactura									
Cédula de Manufactura									
Cédula de Manufactura									
Cédula de Manufactura									
Cédula de Manufactura									
Cédula de Manufactura									
Cédula de Manufactura									



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ



IEIFE  
INSTITUTO ESTATAL  
DE INFRAESTRUCTURA  
FÍSICA EDUCATIVA

"2026, Bicentenario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí"

OFICIO DA-0013/2026.  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.  
08 DE ENERO, 2026.  
<Atención al Folio: 0010>

**ING. TERESITA GUEVARA DEL ANGEL  
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ÉBANO.  
P R E S E N T E.-**

En atención a su oficio DG/EXT-436/2025-2026, me permito informar a Usted lo siguiente:

**252101; 24EIT0005F Instituto Tecnológico Superior de Ébano, Programa Presupuestario U079 "Expansión de la Educación Media Superior y Superior" 2025, P.G.O. 202566.**

- **Contrato:** AA-83-W19-924037999-N-18-2025
- **Contratista:** DEDUTEL EXPORTACIONES E IMPORTACIONES S.A. DE C.V.
- **Plazo de entrega:** 31 de diciembre, 2025 – 26 de marzo, 2026
- **Monto de Contrato:** \$ 6,693,729.89
- **Gastos Indirectos:** \$ 210,240.00
- **Economías generadas:** \$ 104,030.11
- **Avance Físico de Meta:** 0.00 %
- **Avance Financiero de Meta:** 0.00%
- **Productos Financieros generados al 31 de diciembre de 2025:** \$ 533.40

Cabe mencionar que la realización de reintegros se tiene programada para la próxima semana.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JOSÉ JUAN JUAQUE HERNÁNDEZ.  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.**

C.C.P: LDG. JUAN CARLOS TORRES CEDILLO. - Secretario de Educación de Gobierno del Estado. Ciudad.  
MTRA. JOCELIN VILLAGRÁN RODRÍGUEZ. - Directora de Educación Media Superior y Superior de la SEGE. Ciudad  
LIC. MARTHA ALICIA MARTÍNEZ PÉREZ. - Directora General del I.E.I.F.E. Edificio.  
L'MAMP/L'JJH/I'MRCC.



## CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ITSE-IEIFE

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN MATERIA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE EBANO, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA ING. TERESITA GUEVARA DEL ÁNGEL, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR EL M.T.A. HÉCTOR JOSÉ GONZÁLEZ MARTÍNEZ SUBDIRECTOR ACADÉMICO Y POR OTRA PARTE EL INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE SAN LUIS POTOSÍ, EN LO SUCESIVO “EL I.E.I.F.E.” REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA LIC. MARTHA ALICIA MARTÍNEZ PÉREZ, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSE JUAN JUACHE HERNANDEZ, ENCARGADO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA, A QUIENES EN LO SUCESIVO DE MANERA CONJUNTA SE LE DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES, EN CUANTO A LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, REFERENTE AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U079 EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR EJERCICIO FISCAL 2025”.

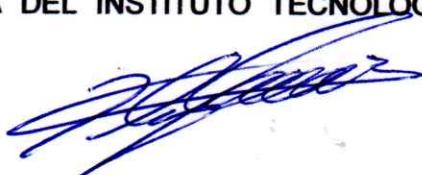
### DECLARACIONES.

#### I.- DECLARA “EL INSTITUTO”:

I.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, POR DECRETO DEL GOBIERNO DEL ESTADO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN EDICIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA JUEVES 05 DE AGOSTO DE 2010.

I.2. QUE SU DIRECTORA GENERAL LA ING. TERESITA GUEVARA DEL ÁNGEL CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO NOVENO DEL DECRETO DE CREACIÓN PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, Y QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE EL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025 DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ÉBANO, S.L.P., DE FECHA 30 DE MAYO DE 2025, EN LOS TÉRMINOS DEL TESTIMONIO NOTARIAL 30928, DE FECHA 25/06/2025, PASADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO DORA LINDA MIREYA SORIA GUTIERREZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS, DE LA CIUDAD DE TAMUIN, S.L.P.

EL M.T.A. HÉCTOR JOSÉ GONZÁLEZ MARTÍNEZ SUBDIRECTOR ACADÉMICO QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE EL ACTA DE LA SEGUNDA REUNIÓN ORDINARIA 2014 DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO



SUPERIOR DE ÉBANO, S.L.P., DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2014, ACUERDO  
02.03.2014.06.1 I.

**I.3** QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO "LAS PARTES" ACUERDAN SUJETARSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA U079, ASÍ COMO A LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. ASIMISMO, CONVIENEN EN COORDINAR ACCIONES A FIN DE ASEGUARAR LA APLICACIÓN EFICIENTE, TRANSPARENTE Y OPORTUNA DE LOS RECURSOS, CORRESPONDIENTE AL INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA LA EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS ADQUISICIONES Y A "EL INSTITUTO" LA GESTIÓN, VALIDACIÓN Y SEGUIMIENTO ACADÉMICO-ADMINISTRATIVO DE LOS PROYECTOS AUTORIZADOS.

**I.4** QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN MANUEL GOMEZ MORIN S/N, COL AVIACIÓN, C.P. 79140, EN LA CIUDAD DE ÉBANO, S.L.P.

**II.- DECLARA "EL I.E.I.F.E.":**

**II.1.-** QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ; QUE CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, TAL COMO SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 3°, FRACCIÓN II; 4° Y 51° DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO Y EN EL ARTÍCULO 1° DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL I.E.I.F.E., PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, DE FECHA 19 DE FEBRERO DEL 2009.

**II.2.-** QUE SU REPRESENTANTE LA LIC. MARTHA ALICIA MARTÍNEZ PÉREZ, COMPARCE CON EL CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE CONVENIO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 12°, FRACCIONES III, VIII Y IX DEL DECRETO DE CREACIÓN, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, QUIEN ACREDITA SER APODERADA LEGAL DEL ORGANISMO, EN LOS TÉRMINOS DEL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO MIL DOCE DEL TOMO VIGÉSIMO, DE FECHA 07 DE OCTUBRE DEL 2021, PASADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO MANUEL ZARATE SMITH, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 12, DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

EL. LIC. JOSÉ JUAN JUACHE HERNÁNDEZ, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, TIENE A SU CARGO LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 9° DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, SIENDO RESPONSABLE DE DETERMINAR LA FACTIBILIDAD O JUSTIFICACIÓN DE UNA OBRA O ACCIÓN PARA SU INCLUSIÓN

AL PROGRAMA GENERAL DE OBRAS CORRESPONDIENTE, DE ACUERDO AL ORIGEN DE LOS RECURSOS Y COORDINARSE CON LAS DIRECCIONES QUE CORRESPONDA, PARA EVALUAR Y DICTAMINAR LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR OTRAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO PARA LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA CULTURAL, DEPORTIVA Y DE ASISTENCIA SOCIAL; Y ACREDITA LA PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO PARA EJERCER DICHO CARGO EXPEDIDO A SU FAVOR EL 16 DE FEBRERO DEL 2024, POR LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

**II.3.- QUE PARA EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA AV. SIERRA LEONA NO. 101, COL. LOMAS TERCERA SECCIÓN, C.P. 78216, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.**

**III.- DECLARACIÓN CONJUNTA. DE “LAS PARTES”:**

**III.1- “LAS PARTES” DECLARAN QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE EL CARÁCTER QUE OSTENTAN, REMITIÉNDOSE EN OBVIO DE REPETICIONES, A LAS DECLARACIONES EMITIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.**

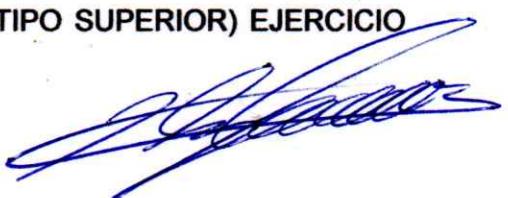
EXPUESTO LO ANTERIOR Y TENIENDO “LAS PARTES” INTERÉS EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS.**

**PRIMERA.- EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES Y RESPONSABILIDADES DE COORDINACIÓN ENTRE “LAS PARTES” PARA LA REALIZACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, CONSISTENTES EN LA ADQUISICIÓN DE CELDAS DE MANUFACTURA, POR MEDIO DE “EL I.E.I.F.E.” CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE SE PRESENTAN EN EL “ANEXO UNICO” POR UN MONTO TOTAL DE \$7'008,000.00 (SIETE MILLONES OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) QUE DERIVA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U079 EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, (TIPO SUPERIOR) EJERCICIO FISCAL 2025, PARA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE EBANO, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA NORMATIVA.**

**SEGUNDA.- PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO “EL I.E.I.F.E”, LLEVÓ A CABO EL PROCESO DE LA LICITACIÓN Y/O CONTRATACIÓN QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU RESPECTIVO REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES.**

**TERCERA.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, Y DERIVADO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U079 EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR (TIPO SUPERIOR) EJERCICIO**



FISCAL 2025, A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO “EL INSTITUTO”, APORTARÁ A “EL I.E.I.F.E.” EL MONTO TOTAL DE **\$7'008.000.00 (SIETE MILLONES OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), PARA SER DESTINADOS EN LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES CUYAS ESPECIFICACIONES SE DETALLAN EN EL “ANEXO UNICO” DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

CONVIENEN “LAS PARTES” QUE “EL INSTITUTO” DESTINARÁ EN CALIDAD DE GASTOS INDIRECTOS A FAVOR DE “EL I.E.I.F.E.” EL 3.0% (TRES POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE DEL MONTO TOTAL DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES CUYAS CARACTERÍCTICAS SE PRESENTAN EN EL “ANEXO UNICO”, LOS CUALES SE ENCUENTRAN YA INCLUIDOS EN EL MISMO, Y QUE SERÁN CUBIERTOS A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO. ASÍ MISMO “EL I.E.I.F.E.” SE COMPROMETE A ENTREGAR A “EL INSTITUTO” EL COMPROBANTE CORRESPONDIENTE A DICHO PAGO.

LA APORTACIÓN QUE “EL INSTITUTO” REALIZARÁ A “EL I.E.I.F.E.” SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE MANERA:

DESCRIPCION	INVERSION
CELDA DE MANUFACTURA	\$ 6,797,760.00
INDIRECTOS A FAVOR DEL I.E.I.F.E. (3%)	\$210,240.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$7'008,000.00</b>

CUARTA.- LA APORTACIÓN SEÑALADA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, SERÁ TRANSFERIDA A “EL I.E.I.F.E.” EN UNA SOLA EXHIBICIÓN A LA CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA 0125677297 A NOMBRE DE INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA CON CLABE INTERBANCARIA 012700001256772974 DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA BBVA MEXICO. MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA EN ESTE CASO “EL I.E.I.F.E.”, SE OBLIGA A ENTREGAR EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL A TRAVÉS DE INTERNET (CFDI) A “EL INSTITUTO”.

QUINTA.- “EL I.E.I.F.E.” VERIFICARÁ QUE LA ADQUISICIÓN Y/O CONTRATACIÓN MATERIA DE ESTE CONVENIO SE REALICE CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN Y/O CONTRATACIÓN QUE SE ESTABLECE EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO SU CORRELATIVO REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APPLICABLES; CON BASE EN EL PROYECTO, PROGRAMA PRESUPUESTARIO U079 “PROGRAMA EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR”, EN SU VERTIENTE PARA EL TIPO SUPERIOR, EJERCICIO FISCAL 2025 Y DEMÁS ESPECIFICACIONES QUE PROPORCIONE LA NORMATIVA CON BASE EN LOS LINEAMIENTOS FUNDADOS Y APPLICABLES.

**SEXTA.- "EL I.E.I.F.E." ES RESPONSABLE DE CONVOCAR A PROCESO DE LICITACIÓN Y/O CONTRATACIÓN DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS VIGENTES Y MEDIOS DE PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTES, LA PROPIA CONVOCATORIA SEGÚN SEA EL CASO, DE ACUERDO A LOS MONTOS DE ACTUACIÓN.**

**SÉPTIMA.- "EL I.E.I.F.E." LLEVARÁ A CABO LA REVISIÓN DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS POR "EL INSTITUTO" CON CADA UNO DE LOS CONVOCADOS QUE PRESENTEN PROPUESTAS.**

**OCTAVA.- "EL I.E.I.F.E." SUPERVISARÁ EL PROCESO DE LICITACIÓN Y/O CONTRATACIÓN DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS VIGENTES, ESTABLECIENDO CON ANTICIPACIÓN LA CRONOLOGÍA DE EVENTOS Y PROCESOS A SEGUIR.**

**NOVENA.- ES RESPONSABILIDAD DE "EL I.E.I.F.E." RECIBIR A ENTERA SATISFACCIÓN EN CONJUNTO CON "EL INSTITUTO" LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Y VERIFICAR QUE CUMPLAN CON LA CALIDAD NECESARIA POR PARTE DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO SUSCRIBIR EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE MANERA CONJUNTA.**

**DÉCIMA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LOS REMANENTES O SALDOS DISPONIBLES DE LOS RECURSOS FINANCIEROS TRANSFERIDOS A LA CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA REFERIDA EN LA CLÁUSULA CUARTA, QUE NO SE ENCUENTREN EJERCIDOS, DEVENGADOS O ESTÉN VINCULADOS FORMALMENTE CON COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE PAGO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, SE REINTEGRARÁN A "EL INSTITUTO", EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL CONFORME A LAS DISPOSICIONES APLICABLES Y A LA CUENTA BANCARIA A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA CUARTA DE ESTE CONVENIO.**

**"EL I.E.I.F.E." REINTEGRARÁ A LA CUENTA BANCARIA 0125358663 CON CLABE INTERBANCARIA 012700001253586639 DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA BBVA MEXICO. MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA, A NOMBRE DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ÉBANO S.L.P., AQUELLOS RECURSOS QUE NO SE HUBIÉSEN UTILIZADO, ASÍ COMO LOS INTERESES GENERADOS QUE NO SE HUBIÉSEN UTILIZADO, DEBIENDO "EL I.E.I.F.E." PARA TAL CASO, REEXPEDIR EL CFDI Y XML CORRESPONDIENTE.**

**DÉCIMA PRIMERA.- EL PRESENTE CONVENIO INICIARÁ SU VIGENCIA AL DÍA DE SU FIRMA. ASÍ MISMO, LAS PARTES PODRÁN DARLO POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA, PREVIA SOLICITUD DE ALGUNA DE LAS PARTES, MEDIANTE EL ESCRITO QUE SE PRESENTE DE ALGUNA DE LAS PARTES QUE LO CONVIENEN CON 30 DÍAS DE ANTICIPACIÓN. LAS PARTES CONVIENEN QUE LAS ACTIVIDADES QUE ESTÉN EN EJECUCIÓN SERÁN SUSPENDIDAS, OBLIGÁNDOSE**

**"EL INSTITUTO"** A INSTRUMENTAR LAS ACCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA EL PAGO QUE DE ELLO EMANE A LA EMPRESA EJECUTORA, SI FUERA EL CASO.

**DECIMA SEGUNDA.-** EL PERSONAL DE CADA UNA DE **"LAS PARTES"** QUE SEA DESIGNADO PARA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON ESTE CONVENIO DE COORDINACIÓN PERMANECERÁ DE MANERA ABSOLUTA BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA ENTIDAD CON LA CUAL TIENE ESTABLECIDA SU RELACIÓN LABORAL, MERCANTIL, CIVIL, ADMINISTRATIVA O CUALQUIER OTRA, POR LO QUE NO SE CREARA UNA SUBORDINACIÓN DE NINGUNA ESPECIE CON LA PARTE OPUESTA, NI OPERARA LA FIGURA JURÍDICA DE PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO.

**DECIMA TERCERA.-** EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE LAS PARTES ACUERDAN EXPRESAMENTE RESOLVER EN AMIGABLE COMPOSICIÓN CUALQUIER CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITE SOBRE SU INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO, OBLIGÁNDOSE A INSTRUMENTAR LAS ACCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO. **"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE NO FUERA POSIBLE CONCILIAR SUS INTERESES, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMUN CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR MOTIVO DE SU DOMICILIO O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.

LAS PARTES DECLARAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE DOLO, VIOLENCIA, MALA FE, ERROR O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERE INVALIDARLO; Y QUE ES LA SIMPLE MANIFESTACIÓN DE VOLUNTADES. EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA POR TRIPPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

**POR "EL I.E.I.F.E."**

**LIC. MARTHA ALICIA MARTÍNEZ PÉREZ**  
DIRECTORA GENERAL

**POR "EL INSTITUTO"**

**ING. TERESITA GUEVARA DEL ANGEL**  
DIRECTORA GENERAL

**LIC. JOSÉ JUAN JUACHE HERNANDEZ**  
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN  
ADMINISTRATIVA

  
**MTA. HÉCTOR JOSÉ GONZÁLEZ  
MARTÍNEZ**  
SUBDIRECTOR ACADÉMICO